



Al Contestar cite Radicado: **20221000330003360**  
Folios: 8 Fecha: 2022-09-29 09:30  
Anexos: 0  
Remite: DIAN  
Destinatario: LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA

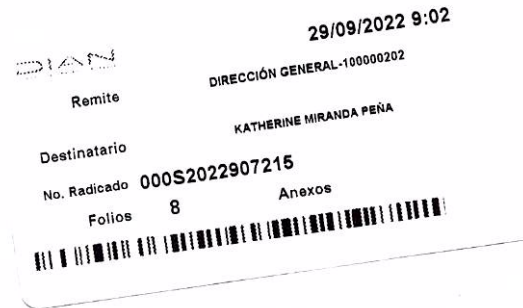
**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

100000202-

**0850**

Bogotá D. C., septiembre de 2022

Doctora  
**KATHERINE MIRANDA PEÑA**  
Honorable Representante a la Cámara  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 No. 8-68 Of. 701  
Edificio Nuevo Congreso  
Katherine.miranda@camara.gov.co  
Ciudad



Ref. Solicitud de información tributaria sobre las iglesias.

Cordial saludo Representante Katherine,

En atención a su derecho de petición en el que solicita información tributaria de las iglesias, a continuación, se da respuesta a cada uno de sus requerimientos, en el marco de nuestras competencias:

- 1. Sírvase informar cuántas unidades de negocios se identifican con la actividad comercial de hoteles, canales de televisión, estaciones de radio, centros vacacionales, venta de ropa, barberías, librerías, sellos discográficos, cafeterías, parqueaderos en Colombia y cuánto pagan en promedio por el impuesto de renta y complementarios***

**Respuesta:**

En lo que tiene que ver con la primera parte de esta pregunta y de acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Administración del RUT, se adjunta archivo de Excel, contentivo de la información del total de inscritos por cada una de las actividades económicas relacionadas en la solicitud de la referencia.

Respecto a la segunda parte del interrogante, sobre "...cuanto pagan en promedio por el impuesto de renta y complementarios". De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Recaudo, en la hoja 2 del archivo en Excel adjunto (Recaudo promedio) se presenta el valor del recaudo bruto del impuesto de renta proveniente de los contribuyentes cuya actividad económica principal corresponde a alguna de las solicitadas, para los años 2019 a 2021.

Téngase en cuenta que este recaudo corresponde al pago de declaraciones de renta y complementarios.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**Dirección General**

Cra. 8 N° 6C-38 piso 6° PBX 607 9999 – 382 4500 ext. 901062

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Igualmente se presenta el valor promedio que paga un contribuyente en cada actividad económica, para lo cual se tomó el recaudo bruto del impuesto de renta en cada año y se dividió por la cantidad de contribuyentes que efectuaron pagos, ya sea con su declaración de renta o con recibo oficial de pago.

**2. *Certifique que impuestos hoy declaran las iglesias y confesiones religiosas y cuáles pagan de acuerdo con la normatividad vigente de acuerdo a su código CIU.***

**Respuesta**

Acorde con el artículo 23 del Estatuto Tributario, las iglesias y confesiones religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior o por la Ley no son contribuyentes del impuesto sobre la renta; sin embargo, tienen la obligación tributaria de presentar la declaración de ingresos y patrimonio, la cual es informativa.

En este punto, resulta adecuado traer a colación lo señalado por la Subdirección de Normativa y Doctrina mediante el Concepto 000481 de abril 27 de 2018 (Concepto General Unificado sobre ESAL y donaciones):

"(...) en la exposición de motivos del proyecto de ley número 178 de 2016 Cámara y 173 de 2016 Senado, donde se trató el tema de las entidades y congregaciones religiosas de la ponencia en primer debate radicada en la gaceta 1090 del 5 de diciembre de 2016, se estableció lo siguiente:

'Los Honorables Congresistas consideraron y debatieron ampliamente sobre la posibilidad de pago y contribución por parte de las entidades y congregaciones religiosas, argumentando que, en caso de existir un enriquecimiento y un ingreso en los términos del artículo tributario, debería haber un gravamen, al menos si no hay ningún tipo de reinversión en la actividad meritoria y en el objeto social al cual tiene acceso la comunidad y es de interés general. Además de lo anterior, contemplar este tipo de contribuyentes dentro del Régimen Tributario Especial y establecer controles administrativos sobre las mismas permitiría al Estado realizar un control más eficiente de fenómenos actuales, tales como la evasión o el lavado de activos.'

En ese sentido, es dable establecer que la intención del legislador era separar el tratamiento tributario para las iglesias y las confesiones religiosas de las demás entidades que se constituyan o existan alrededor de las mismas para el cumplimiento de sus objetivos, independientemente de quien le otorgue su personería jurídica.

Por consiguiente, se concluye que dentro del concepto de organizaciones de las entidades religiosas corresponden a fundaciones, corporaciones o asociaciones que desde su inspiración religiosa se dedican al trabajo en el ámbito social, por lo tanto, se enmarcarían dentro del desarrollo de las actividades meritorias y le serían aplicables todas las disposiciones para ser contribuyentes del Régimen Tributario Especial.

En contraste a lo anterior, las entidades que única y exclusivamente se dediquen a ritos y prácticas que caracterizan una religión particular con el fin de promover apego de los sentimientos religiosos en el cuerpo social, tales como, monasterios, conventos, asociación de fieles, entre otros, entrarían dentro de la definición de confesión religiosa, por lo tanto, para efectos del Impuesto sobre la renta y complementarios serían No contribuyentes y declarantes de ingresos y patrimonio". (subrayado fuera de texto).

Así pues, a diferencia de las iglesias y confesiones religiosas, las organizaciones que éstas constituyan para llevar a cabo actividades en el ámbito social son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios; no obstante, pueden pertenecer al régimen tributario especial de que trata el artículo 19 del Estatuto Tributario



(desarrollado en los artículos 356 y siguientes *ibídem*), siempre y cuando se satisfagan los requisitos legales para ello.

En lo referente al impuesto sobre las ventas - IVA, este es un impuesto indirecto que "se paga en los casos en que la ley así lo determina sin considerar la calidad ni la capacidad económica del contribuyente" (subrayado fuera de texto) (cfr. Oficio 013700 de mayo 30 de 2019); precisamente, "es un impuesto de carácter real, vale decir que se causa por la venta de bienes y la prestación de servicios que la ley define como gravados, independientemente de la calidad de la persona o entidad que venda el bien o preste el servicio y de la calidad de la persona o entidad que lo adquiera o contrate, según el caso" (subrayado fuera de texto) (cfr. Oficio 060414 de septiembre 1 de 2005).

Así las cosas, las iglesias y confesiones religiosas deben asumir el IVA, en calidad de sujetos pasivos económicos del mismo, cuando adquieren bienes o servicios gravados con este impuesto. Eventualmente también deberán obrar como responsables del IVA -o sujetos pasivos jurídicos- (cfr. artículo 437 del Estatuto Tributario) si en el desarrollo de su actividad venden bienes o prestan servicios gravados, con lo cual tendrían a su cargo el cobro, recaudación, declaración y pago del impuesto. Esto, en todo caso, debe analizarse y determinarse en cada caso particular.

Lo antepuesto es igualmente predicable de otros impuestos que gravan el consumo como el impuesto nacional al consumo y el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.

Finalmente, en el caso del Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF, las iglesias y confesiones religiosas también fungen como sujetos pasivos en la medida que -grosso modo- realicen transacciones financieras mediante las cuales se disponga de recursos depositados en cuentas bancarias, de conformidad con el artículo 871 del Estatuto Tributario, siendo las únicas exenciones sobre la materia las previstas expresamente en el artículo 879 *ibídem*.

**3. *Sírvase informar que impuestos declaran y pagan las iglesias y confesiones religiosas por aquellos negocios conexos que algunas crean como actividad comercial diferente a las actividades de culto, educación o beneficencia. ¿Comparten la misma personería jurídica? ¿Bajo qué códigos CIU se declaran estas actividades?***

**Respuesta**

Las Iglesias y confesiones religiosas, en relación con el Impuesto del Valor Agregado y el impuesto nacional al consumo, no tienen tratamiento especial, de manera que, si como personas jurídicas que son, desarrollan alguna actividad gravada con el IVA o con el impuesto al consumo, serán responsables de estos impuestos y deberán declararlo y pagarlo. Lo anterior porque en estos impuestos la responsabilidad se deriva de la actividad económica que desarrolle y no de la clase o tipo de figura jurídica de creación.

Por ser personas jurídicas son agentes de retención, y deben practicar retenciones en la fuente cuando realizan pagos por conceptos que están sujetos a ella. Se les aplica el concepto de retención de emolumentos eclesiásticos.

Las iglesias en su Registro Único Tributario, además de incluir su actividad económica principal, pueden registrar actividades económicas secundarias con la misma personería jurídica.

Se precisa que de acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Tributario, las iglesias y confesiones religiosas reconocidas no son declarantes de renta.

Ahora bien, en cuanto a la pregunta *¿Bajo qué códigos CIU declaran estas actividades?*, en el Cuadro N°2, se relacionan las actividades económicas secundarias que tienen registradas en el RUT las organizaciones cuya actividad económica principal corresponde a "9191 – Actividades de Organizaciones Religiones" y "9491 – Actividades de Asociaciones Religiosas":

Cuadro N°2

CIU	Descripción
113	Cultivo De Hortalizas, Raíces Y Tubérculos
141	Cría De Ganado Bovino Y Bufalino
149	Cría De Otros Animales N.C.P.
150	Explotación Mixta (Agrícola Y Pecuaria)
161	Actividades De Apoyo A La Agricultura
1040	Elaboración De Productos Lácteos
1081	Elaboración De Productos De Panadería
1084	Elaboración De Comidas Y Platos Preparados
1089	Elaboración De Otros Productos Alimenticios N.C.P.
1812	Actividades De Servicios Relacionados Con La Impresión
3290	Otras Industrias Manufactureras N.C.P.
3900	Actividades De Saneamiento Ambiental Y Otros Servicios De Gestión De Desechos
4111	Construcción De Edificios Residenciales
4290	Construcción De Otras Obras De Ingeniería Civil
4321	Instalaciones Eléctricas
4330	Terminación Y Acabado De Edificios Y Obras De Ingeniería Civil
4690	Comercio Al Por Mayor No Especializado
4711	Comercio Al Por Menor En Establecimientos No Especializados Con Surtido Compuesto Principalmente Por Alimentos, Bebidas (Alcohólicas Y No Alcohólicas) O Tabaco
4719	Comercio Al Por Menor En Establecimientos No Especializados, Con Surtido Compuesto Principalmente Por Productos Diferentes De Alimentos (Viveres En General), Bebidas (Alcohólicas Y No Alcohólicas) Y Tabaco
4729	Comercio Al Por Menor De Otros Productos Alimenticios N.C.P., En Establecimientos Especializados

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**Dirección General**

Cra. 8 N° 6C-38 piso 6º PBX 607 9999 – 382 4500 ext. 901062

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



0850

4752	Comercio Al Por Menor De Artículos De Ferretería, Pinturas Y Productos De Vidrio En Establecimientos Especializados
4759	Comercio Al Por Menor De Otros Artículos Domésticos En Establecimientos Especializados
4761	Comercio Al Por Menor De Libros, Periódicos, Materiales Y Artículos De Papelería Y Escritorio, En Establecimientos Especializados
4769	Comercio Al Por Menor De Otros Artículos Culturales Y De Entretenimiento N.C.P. En Establecimientos Especializados
4774	Comercio Al Por Menor De Otros Productos Nuevos, En Establecimientos Especializados
4799	Otros Tipos De Comercio Al Por Menor No Realizado En Establecimientos, Puestos De Venta O Mercados
4921	Transporte De Pasajeros
4923	Transporte De Carga Por Carretera
5022	Transporte Fluvial De Carga
5221	Actividades De Estaciones, Vías Y Servicios Complementarios Para El Transporte Terrestre
5229	Otras Actividades Complementarias Al Transporte
5511	Alojamiento En Hoteles
5512	Alojamiento En Aparta-Hoteles
5514	Alojamiento Rural
5519	Otros Tipos De Alojamiento Para Visitantes
5590	Otros Tipos De Alojamiento N.C.P.
5611	Expendio A La Mesa De Comidas Preparadas
5613	Expendio De Comidas Preparadas En Cafeterías
5619	Otros Tipos De Expendio De Comidas Preparadas N.C.P.
5621	Catering Para Eventos
5629	Actividades De Otros Servicios De Comidas
5811	Edición De Libros
5813	Edición De Periódicos, Revistas Y Otras Publicaciones Periódicas
5911	Actividades De Producción De Películas Cinematográficas, Videos, Programas, Anuncios Y Comerciales De Televisión
6010	Actividades De Programación Y Transmisión En El Servicio De Radiodifusión Sonora
6020	Actividades De Programación Y Transmisión De Televisión
6130	Actividades De Telecomunicación Satelital
6810	Actividades Inmobiliarias Realizadas Con Bienes Propios O Arrendados

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**Dirección General**

Cra. 8 N° 6C-38 piso 6º PBX 607 9999 – 382 4500 ext. 901062

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

0850

6820	Actividades Inmobiliarias Realizadas A Cambio De Una Retribución O Por Contrata
6910	Actividades Jurídicas
7010	Actividades De Administración Empresarial
7020	Actividades De Consultoría De Gestión
7220	Investigaciones Y Desarrollo Experimental En El Campo De Las Ciencias Sociales Y Las Humanidades
7310	Publicidad
7490	Otras Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas N.C.P.
7730	Alquiler Y Arrendamiento De Otros Tipos De Maquinaria, Equipo Y Bienes Tangibles N.C.P.
7830	Otras Actividades De Provisión De Talento Humano.
8129	Otras Actividades De Limpieza De Edificios E Instalaciones Industriales
8211	Actividades Combinadas De Servicios Administrativos De Oficina
8230	Organización De Convenciones Y Eventos Comerciales
8299	Otras Actividades De Servicio De Apoyo A Las Empresas N.C.P.
8413	Regulación De Las Actividades De Organismos Que Prestan Servicios De Salud, Educativos, Culturales Y Otros Servicios Sociales, Excepto Servicios De Seguridad Social
8511	Educación De La Primera Infancia
8512	Educación Preescolar
8513	Educación Básica Primaria
8521	Educación Básica Secundaria
8522	Educación Media Académica
8523	Educación Media Técnica Y De Formación Laboral
	Educación Media Técnica.
8530	Establecimientos Que Combinan Diferentes Niveles De Educación
8543	Educación De Instituciones Universitarias O De Escuelas Tecnológicas
8544	Educación De Universidades
8551	Formación Académica No Formal /Formación Para El Trabajo.
8552	Enseñanza Deportiva Y Recreativa
8553	Enseñanza Cultural
8559	Otros Tipos De Educación N.C.P.
8560	Actividades De Apoyo A La Educación
8610	Actividades De Hospitales Y Clínicas, Con Internación
8621	Actividades De La Práctica Médica, Sin Internación
8691	Actividades De Apoyo Diagnóstico
8692	Actividades De Apoyo Terapéutico

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**Dirección General**

Cra. 8 N° 6C-38 piso 6° PBX 607 9999 – 382 4500 ext. 901062

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



0850

**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

8699	Otras Actividades De Atención De La Salud Humana
8720	Actividades De Atención Residencial, Para El Cuidado De Pacientes Con Retardo Mental, Enfermedad Mental Y Consumo De Sustancias Psicoactivas
8730	Actividades De Atención En Instituciones Para El Cuidado De Personas Mayores Y/O Discapacitadas
8790	Otras Actividades De Atención En Instituciones Con Alojamiento
8810	Actividades De Asistencia Social Sin Alojamiento Para Personas Mayores Y Discapacitadas
8890	Otras Actividades De Asistencia Social Sin Alojamiento
8899	Otras Actividades De Asistencia Social Sin Alojamiento N.C.P.
9005	Artes Plásticas Y Visuales
9007	Actividades De Espectáculos Musicales En Vivo
9008	Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.
9101	Actividades De Bibliotecas Y Archivos
9102	Actividades Y Funcionamiento De Museos, Conservación De Edificios Y Sitios Históricos
9311	Gestión De Instalaciones Deportivas
9319	Otras Actividades Deportivas
9329	Otras Actividades Recreativas Y De Esparcimiento N.C.P.
9412	Actividades De Asociaciones Profesionales
9492	Actividades De Asociaciones Políticas
9499	Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.
9511	Mantenimiento Y Reparación De Computadoras Y De Equipo Periférico
9603	Pompas Fúnebres Y Actividades Relacionadas
9609	Otras Actividades De Servicios Personales N.C.P.
1810	Fabricacion De Prendas De Vestir Excepto Prendas De Piel
2211	Edicion De Libros, Folletos, Partituras Y Otras Publicaciones
5519	Otros Tipos De Alojamiento Ncp
7010	Actividades Inmobiliarias Realizadas Con Bienes Propios O Arrendados
7499	Otras Actividades Empresariales Ncp
8060	Educacion No Formal
8090	Otros Tipos De Educacion
8519	Otras Actividades Relacionadas Con La Salud Humana
8531	Servicios Sociales Con Alojamiento
8532	Servicios Sociales Sin Alojamiento
9199	Actividades De Otras Organizaciones Ncp
9213	Actividades De Radio Y Television
9214	Actividades Teatrales Y Musicales Y Otras Actividades Artisticas

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**Dirección General**

Cra. 8 N° 6C-38 piso 6° PBX 607 9999 – 382 4500 ext. 901062

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

0850

**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

9241	Actividades Deportivas
9900	Organizaciones Y Organos Extraterritoriales

En los anteriores términos se encuentra resuelta la solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



**LUIS CARLOS REYES HERNANDEZ**  
Director General  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Proyectó: Javier Deaza Chaves, Subdirector de Recaudo (E)  
Adriana del Pilar Solano Cantor, Subdirectora de Administración del RUT

Revisó: Cecilia Rico Torres, Directora de Gestión de Impuestos (A)

Aprobó: Maria Alexandra Rizo Arango - Asesora Dirección General  
Diana A. Chaparro – Directora de Gestión Jurídica



Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**Dirección General**

Cra. 8 N° 6C-38 piso 6° PBX 607 9999 – 382 4500 ext. 901062

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)